

CONTRATO N° 3/2025

Entre el Instituto Nacional de Estadística, domiciliado en Naciones Unidas esquina Centeno, de la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, República del Paraguay, representado para este acto por el Lic. Iván Mauricio Ojeda Aguilera, con cédula de identidad N° 1.282.752, denominado en adelante el Contratante, por una parte; y, por la otra, la firma Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A., domiciliada en Iturbe N° 1047 e/ Tte. Fariña y Rca. de Colombia, República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Mario Vicente Mónica Lucente, con cédula de identidad N° 564973, denominada en adelante el Proveedor, identificados en conjunto como “LAS PARTES” e individualmente “PARTE”, acuerdan celebrar el presente Contrato de “SEGURO DE VEHÍCULOS DEL INE 2025”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: SEGURO DE VEHÍCULOS DEL INE 2025.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones.
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones.
3. Los datos cargados en el SICP.
4. La oferta del Proveedor.
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
6. La póliza a ser emitida por la aseguradora.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2025, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 468.961.

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía ID N° 468.961 convocado por el Instituto Nacional de Estadística. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1174/2025 de fecha 13 de octubre de 2025.



Precio unitario y el importe total a pagar

Nº de Orden	Nº de ítem/lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario G.	Monto total G.
1	1	Camioneta Nissan Frontier Año 2015 D/C	No Aplica	Nacional	Mes	12	207.505	2.490.060
2	2	Camioneta Nissan Pick Up D.X. Año 2001	No Aplica	Nacional	Mes	12	109.178	1.310.136
3	3	Camioneta Chevrolet S10 Año 2001 D/C	No Aplica	Nacional	Mes	12	146.380	1.756.560
4	4	Camioneta Chevrolet S10 Año 2001 D/C	No Aplica	Nacional	Mes	12	121.927	1.463.124
5	5	Camioneta Nissan Frontier Año 2015 D/C	No Aplica	Nacional	Mes	12	207.505	2.490.060
6	6	Camioneta Nissan Frontier Año 2015 D/C	No Aplica	Nacional	Mes	12	207.505	2.490.060

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes doce millones (G. 12.000.000).

Vigencia del contrato

Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección:

Naciones Unidas y Centeno, Fernando de la Mora - Zona Norte, oficina de la Dirección General de Administración Financiera del INE. El plazo de entrega de la póliza será de diez (10) días posteriores a la firma del contrato.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de: Gustavo Chaparro, Jefe del Departamento de Transporte y Combustible, dependiente de la Dirección Administrativa.



Formas y términos para garantizar el cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/2024 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022, “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.



El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora - Zona Norte, República del Paraguay al día 05 mes noviembre de 2025.



Mario Vicente Mónica Lucente

C.I. N° 564.973

Representante Legal

Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.



Eván Mauricio Ojeda Aguilera

C.I. N° 1.282.752

Director Nacional

Instituto Nacional de Estadística